

JUDÍOS EXPULSOS EN CANARIAS

P O R

LUIS ALBERTO ANAYA HERNÁNDEZ

Las Canarias por su situación estratégica entre Europa, África y América han constituido desde quizás antes de su conquista un lugar de refugio para aquellos que por causas socio-políticas, religiosas o simplemente económicas tuvieron que abandonar su tierra. Entre los así llegados ocuparán un lugar destacado los conversos de judíos que desde antes de la conquista total de las islas se instalan en las mismas, generalmente como comerciantes y artesanos, seguramente atraídos por la esperanza de encontrar un nuevo ambiente sin discriminaciones y en algunos casos por la posibilidad prohibida a la gente de su raza de pasar a Indias de manera más fácil que desde Sevilla. En cambio, no conocemos la existencia de judíos, a pesar de que la conquista de la primera isla, Lanzarote, se efectuó en 1402, por lo cual teóricamente hasta noventa años más tarde podrían haber residido en las islas. De lo que sí tenemos constancia, es de la existencia de criptojudíos entre los conversos; presumiblemente debieron de existir desde fechas tempranas al igual que en el resto de Castilla, pero en las islas las primeras denuncias contra éstos ante la justicia episcopal datan de la última década del siglo xv. También conocemos referencias de estas fechas relativas a la celebración de ritos judaicos bastantes años atrás; como en la denuncia que en 1505 hace ante la Inquisición el vecino de Fuerteventura Martín Oso-

rio contra Juan Crespo, acusándole de que junto con otros cuatro conversos, mercaderes y vecinos de Sevilla estantes en aquella isla, habían guardado treinta años antes el ayuno del Cinquipur en la fuente de Ricorroque, el histórico reducto de Bethencourt a comienzos de la conquista.

Otros dos de los denunciados eran los hermanos Fernándcz Trotín, uno de los cuales, Manuel, intervino activamente en distintos episodios de la historia isleña de aquellos años. Viera lo cita como estante en la torre de Gando cuando fue destruida por los aborígenes en tiempos de Diego de Herrera; también huyó con éste de Lanzarote cuando la entrada de los portugueses, asistió a Tenerife al pacto de Herrera con los guanches, participó como testigo en la pesquisa de Cabitos y, por último, auxilió a Rejón en el Real con bizcocho a cambio de orchilla¹.

La influencia de los conversos en Gran Canaria y en Tenerife fue considerable, como lo prueba el hecho de que en la segunda década del xvi la mayor parte de los cargos públicos de la primera de las islas citadas tuviera este origen, y que además intentaran la supresión de la Inquisición en las islas mandando un emisario a la corte, tal como tratamos en un trabajo en preparación. Entre estos conversos hay algunos de los que en 1492 optaron por el exilio y cuyas peripecias conocemos gracias a que fueron procesados por el Santo Oficio. La trascendencia que la expulsión tuvo para la sociedad y economía de la época queda manifiesta por la abundante bibliografía sobre el tema que desde el mismo momento del hecho se produjo, y en estas páginas recogemos precisamente el testimonio crítico de un participante. El número de los que optaron por el exilio ha sido discutido y se han dado cifras que van desde el medio millón hasta menos de cien mil. Esta última, como señala Kamen, parece la más probable a tenor de la decadencia de las aljamas tras los grandes «pogroms» de 1391². Además, como ya mencionaron los cronistas en su momento, un número importante volvió tras bautizarse, al menos hasta

¹ A. M. C.: *Inquisición*, Colección Bute, vol. I, 1.ª serie, fol. 45. J. VIERA: *Historia de Canarias*, ed. Goya, t. I, p. 492.

² H. KAMEN: *La Inquisición española*, ed. Crítica, Barcelona, 1985, p. 17.

1499, en que se prohibió su retorno bajo pena de muerte³. Uno de estos casos que recogemos se convirtió tras salir de Cartagena, y sabemos por los textos de la época que le acompañaron en esta decisión otros muchos que salieron por este puerto. Los otros tres conversos en estas circunstancias lo fueron en Arzila, ciudad en la que desembarcaron un gran número de judíos que llamados por el rey de Fez intentaron llegar a aquel lugar, lo que no consiguieron al ser atacados por los nativos en el camino. Una parte de ellos, amparados por el gobernador portugués de Arzila, conde de Borba, optaron por convertirse y retornar a sus casas. Su número según las crónicas fue numeroso, dato que corrobora también uno de nuestros procesados. Otros en cambio, más fuertes o más firmes en sus creencias, permanecieron en África, instalándose en ciudades marroquíes o portuguesas, como la ya citada Arzila, Safi, Taqaos, etc... A diferencia de sus hermanos de la metrópoli forzados a convertirse, a los asentados en las portuguesas se les permitió seguir practicando su religión; así a los de Safi don Manuel les garantizó en 1514 este derecho. Sin embargo, esta tolerancia concluyó en 1610, año en que fueron expulsados de las posesiones portuguesas⁴. El motivo de la llegada de los conversos en general a Canarias habría que buscarlo en el deseo de encontrar un nuevo ambiente sin discriminaciones; en otros casos la posibilidad prohibida a la gente de su raza de pasar a Indias, de manera más fácil que desde Sevilla.

A lo largo del XVI, Canarias sostendrá contactos con estos judíos africanos a través de las intensas relaciones que las islas mantendrán con las costas vecinas. Hay incluso referencias a la presencia en las islas de algunos de éstos, como el Macant que citamos más adelante, u otro innominado que por causa del mal tiempo fue para La Palma, donde acusado de rabino fue encarcelado⁵. En el proceso contra el escribano Gonzalo de Burgos aparecen varias testificaciones en su contra por ha-

³ J. AMADOR DE LOS RÍOS: *Historia social, política y religiosa de los judíos en España y Portugal*, Ed. Aguilar, Madrid, 1973, p. 757.

⁴ *Ibíd.*, p. 787.

⁵ A. M. C.: *Inquisición*, Colección Bute, vol. I, 1.ª serie, fols. 162-165.

ber declarado en torno a 1498 a diversos judíos en Tagaos, que pensaba vender sus bienes en Gran Canaria para trasladarse a esta ciudad a practicar libremente la religión mosaica. Aparecen citados varios nombres hebreos como Mastare, Mazalín, Macart el rico, aunque no respondemos de la certeza de su grafía ⁶.

Como en otros lugares, el tribunal de la Inquisición controlará a los cristianos nuevos obligándoles a presentar su genealogía y vigilando su conducta para interrogarlos y en su caso procesarlos al menor indicio de delito. Fruto de este control es la documentación inquisitorial sobre estos cuatro casos que exponemos.

Cronológicamente el primero es el proceso contra el converso Luis Hernández, vecino de Lanzarote en 1521, y que concluye con su absolución ⁷. Con anterioridad había sido procesado por la justicia episcopal por herejía y blasfemia, aunque sólo resultó condenado por esta última, lo que prueba que su presencia había llamado la atención a las autoridades religiosas. Esto no es de extrañar, pues aunque en la isla abundaban los conversos, lo eran de moro y no de judío, como lo demuestra una carta del visitador episcopal Pavía informando a la Inquisición de la presencia de Luis Hernández y otro «tornado de judío» ⁸. Durante el proceso fue acusado de blasfemar, de degollar las gallinas, de no estar bautizado, según había difundido su propio hermano, y de que un judío de Berberia, Macant, que había estado en la isla había dicho que era tan judío como él. En las testificaciones aparece citado otro cristiano nuevo, el maderense Juan Fernández, socio del procesado en traer mercancías de Castilla a Canarias, y de aquí a África. Su figura, desde el punto de vista intelectual, aparece como más interesante que la de Hernández, pues según testigos era un gran «bribista», e incluso un fraile había manifestado deseos de aprender la Biblia con él. Al enterarse de que venía un

⁶ *Ibid.*, vol. I, serie, fols. 98, 102, 107.

⁷ A. M. C.: *Inquisición*, leg. XVI-33.

⁸ *Ibid.*, But, vol. I, 1.ª serie, fol. 67.

visitador episcopal a la isla, huyó hacia Tagaos, dejando en Lanzarote cuatro libros escritos en hebreo, lengua que nos consta dominaba, pues con ella se carteaba con los judíos de Tagaos. Volviendo al procesado, éste manifestó en el discurso de su vida, ser natural de Medina de Rioseco, de donde había salido con su padre y hermanos hacia Arzila cuando la expulsión. Su declaración corrobora lo que sabemos acerca de este grupo de judíos, pues cuenta que tras tres o cuatro días en esta ciudad se dirigieron a Fez, pasando muchos infortunios por lo cual retornaron a su punto de partida, donde junto con otras muchas, toda su familia se convirtió al cristianismo. Corrobora el alto número de estos conversos el dato que cita de que hubo portugueses que apadrinaron cada uno hasta 300 ó 400 judíos. Otro de los aspectos que resaltan en la documentación, son los estrechos contactos de Canarias con África, a rescatar y comerciar, como Juan Fernández. Asimismo en este proceso se nos muestran las relaciones desde Canarias con las juderías de Tagaos y Safí, que a veces nos enseñan lazos familiares, como en el caso del converso Pedro Jayán, natural de Sanlúcar y vecino de La Palma, que es denunciado por tener un sobrino judío en Azimur⁹.

Mayor interés que en los casos anteriores reviste el proceso de Pedro Díaz o Suárez, de cincuenta y ocho años, sastre, natural de Talavera de la Reina y estante en Tenerife, no sólo por su vida, sino por sus opiniones. Procesado en 1526, vemos a través del discurso de su vida cómo era hijo de Abrahán y Nyoro, quienes le educaron en la ley mosaica, siendo circuncidado por un maestro Judán. Casó dos veces, ambas con judías, y cuando la expulsión optó por irse a Portugal con su segunda mujer. Desde allí irían a Arzila, donde junto con «otros muchos» se tornó cristiano, y retornó a su pueblo por Moguer, siendo de nuevo bautizados. Lo forzoso y por tanto poco sincero de la conversión quedará en evidencia cuando en 1514 sea preso junto con su mujer por la Inquisición de Toledo. Ella, Leonor Rodríguez, sería condenada a relajación,

⁹ *Ibid.*, vol. II, 1.ª serie, fol. 95.

y él a cárcel perpétua, sambenito, y confiscación de bienes, saliendo ambos en el auto de fe del 9 de septiembre de 1515. Tras cuatro o cinco años de prisión fue liberado y se instaló en Sevilla, donde casó de nuevo con otra conversa, Constanza Gómez, hermana de un Juan de Llerena, estante en Tenerife, isla a donde pasaría Pedro a cobrar unas deudas. Allí sería denunciado por emitir opiniones, que en realidad expresaban más juicios sociopolíticos que propiamente religiosos, como criticar el tormento alegando que los torturados podían reconocer delitos no cometidos, poniendo un ejemplo que decía haber presenciado. En el orden político fue acusado de manifestar que don Fernando había sido un mal rey por expulsar a los judíos. *No deja de ser curioso que no responsabilice también a Isabel, quien parece que apoyó igualmente esta medida, máxime siendo Pedro castellano: ¿simple «machismo» o rencor contra Fernando, que tenía antecedentes judíos y que fue apoyado por esta comunidad en la guerra civil por el trono?* Sobre temas religiosos, había opinado que Jesús fue ejecutado por Pilatos y no por los judíos, exculpación tendente a rebatir la acusación de deicidas que hemos visto en más de un converso; asimismo fue inculpado de haber dicho que la virgen en hebreo se llamaba «Canha». En su defensa reconoce todas estas acusaciones, pero matizándolas; así respecto a la virgen, dice que el nombre significaba alegría y que lo había oído en una disputa en Talavera entre unos judíos y unos predicadores. En cuanto a las críticas al rey don Fernando, explicó que no se referían a su persona sino a la expulsión, porque empobreció a Castilla, despoblándola y privándola de sus tesoros, cuando lo mejor hubiera sido obligarlos a convertirse como a los moros y en todo caso recluirlos en un lugar como hacían en Francia, propuesta esta última que según indica había circulado, citando incluso Mérida como el lugar de residencia forzosa que se había atribuido a esta comunidad.

En el caso canario reviste especial interés una de las denuncias del fiscal, acusándole de haber conculcado la sentencia de Toledo que le prohibía salir de los reinos de Castilla, ya que los reconciliados no podían salir a Indias, ni a Canarias ni a otras islas. El procesado se defendió argumentando que

le habían explicado que sí pertenecían a esta corona¹⁰. La sentencia fue leve, pues sólo fue obligado a oír misa en la catedral y en la iglesia de los Remedios de La Laguna, descalzo, descubierto, con soga al cuello y una vela en las manos.

El otro documento trata del converso extremeño Gonzalo Ruiz, natural de Burguillos, cerca de Zafra, y vecino de La Laguna, quien fue denunciado en 1528 por primera vez, aunque sería detenido y procesado cuatro años más tarde. Las denuncias se basaban en que había blasfemado mientras jugaba, en que había hecho ceremonias judaicas o moras en la iglesia, en participar como rabí en ceremonias mosaicas con otros conversos y, finalmente, en alabar desmedidamente a Safí por su abundancia comparándola con el paraíso. En el discurso de su vida manifestó ser de sesenta y cinco años y haber salido hacia Arzila con su padre y hermanos cuando la expulsión. Allí se bautizaron y retornaron a su tierra, donde serían ratificados en su bautismo por el obispo de Badajoz. Sobre 1509 pasó a Tenerife, y de allí a Safí, donde sirvió al rey de Portugal como soldado de caballería durante quince años, después de lo cual retornó a Tenerife. Rechazó las acusaciones negando que hubiera blasfemado ni hecho ritos judíos y menos ser rabí, alegando que siendo como era analfabeto era imposible que pudiera ejercer este oficio. El proceso quedará inconcluso y sin sentencia por la muerte del reo¹¹.

El último documento inquisitorial sobre este tema lo constituyen unas averiguaciones y la copia de unos testimonios originales que a petición de la Inquisición de Canarias hace la de Toledo sobre un Alfonso de Solís o Pacheco en 1572¹². Se trataba de un mercader, vecino de Las Palmas y casado en la isla con una Herrera, descendiente también de una familia conversa oriunda de Toledo, y aunque no aparece el motivo de la pesquisa, podía deberse a alguna información de limpieza. Uno de los testimonios es un proceso contra éste, celebrado en Toledo en 1531, donde declaró ser hijo del converso Alonso

¹⁰ *Ibid.*, leg. LXXXIX-5.

¹¹ *Ibid.*, legajos LXXIII-5, Colección Bute, vol. VI, 1.ª serie, fol. 112.

¹² *Ibid.*, legajos CXI-17, CI-9.

de Solís, que de judío se llamaba Isaac Abenxuxen, y de Magdalena de Morales, Cahal de nombre hebreo. El padre era arrendador y natural de Villafranca, perteneciente a la orden de San Juan, y la madre de Murcia, y tenía numerosos hermanos, uno de los cuales, Antón Solís, había sido prisionero por los moros en la expedición del marqués de Mondéjar contra el Peñón de Vélez. La madre, que también fue procesada, declaró que se había casado el año de la expulsión y había salido por Cartagena hacia Marsella, desde donde retornó a España, tras bautizarse en el camino. A preguntas del inquisidor declaró que una hermana suya, Ester, y su marido, se habían bautizado en Cartagena, desistiendo de embarcarse y que el número de los que se embarcaron fue muy grande. En ninguno de estos documentos toledanos viene sentencia seguramente porque, como ya hemos indicado, lo único que quería la Inquisición canaria era confirmar su calidad de cristiano nuevo.

En definitiva, a través de esta documentación podemos constatar que las crónicas, de la época, especialmente en lo que conciernen a los detalles de la expulsión, son esencialmente correctas, pues coinciden con los testimonios de los participantes que adjuntamos. También queda claro que el número de los que retornaron debió de ser considerable, y que en principio al menos volvieron a sus lugares de origen. Por último, la documentación revela las relaciones que los judíos de África mantuvieron con su antigua patria, a través de Canarias, con frecuencia por medio de conversos.